

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 31.

Miércoles 5 de Febrero.

AÑO DE 1902.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los redactantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sueltas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Febrero de 1902.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 2.º

Circular número 19.

Habiéndome participado el Alcalde de Santiago de Carbajo, haberse desarrollado en los ganados que existen en aquel término la enfermedad reinante conocida con el nombre de Glosopeda, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 4 Febrero de 1902.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Negociado 2.º

Circular número 20.

Habiéndome participado el Alcalde de Cabezabellosa, haberse desarrollado en los ganados que existen en aquel término la enfermedad reinante conocida con el nombre de Glosopeda, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 5 de Febrero de 1902.

—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Secretaría.

Negociado 2.º

Circular número 21.

No habiendo participado a mi Autoridad los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuación se relacionan, la constitución de las Juntas municipales de Sanidad en sus respectivas localidades, he acordado prevenirles que si en el improrrogable plazo de diez días, no han dado cuenta a este Gobierno de la constitución de dichas Juntas, les exigiré hagan efectiva la multa de 50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Cáceres 4 Febrero de 1902.

—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Relación que se cita.

Abertura.
Acelhuche.
Albalá.
Aldeacentenera.
Aldeanueva del Camino.
Aliseda.
Arroyo del Puerco.
Arroyomolinos de Montánchez.
Cabañas.
Cabezuela.
Campo (villa).
Casar de Cáceres.
Casar de Palomero.
Casas de Millán.
Casatejada.
Casillas de Cória.
Castañar de Ibor.
Cilleros.
Cória.
Cuacos.
Eljas.
Escorial.
Galisteo.
Garcíaz.
Garganta de Béjar.
Garganta la Olla.
Garrovillas.
Gata.
Gordo (El).

Guadalupe.
Guijo de Granadilla.
Ibáhernando.
Losar de la Vera.
Madroñera.
Malpartida de Plasencia.
Membrío.
Miajadas.
Miravel.
Monroy.
Montehermoso.
Moraleja.
Navaconcejo.
Navalmoral de la Mata.
Oliva.
Pasarón.
Peraleda de la Mata.
Peraleda de San Román.
Perales.
Piorral.
Plasencia.
Portaje.
Pozuelo.
San Martín de Trevejo.
Santiago de Carbajo.
Santiago del Campo.
Santibáñez el Bajo.
Talaván.
Torno (El).
Torreorgáz.
Trujillo.
Valdefuentes.
Valverde de la Vera.
Villamiel.
Villanueva de la Sierra.
Villar del Pedroso.
Zarza de Montánchez.

Obras públicas.

Don Francisco Rolo Harto, vecino de Cáceres, ha presentado en este Gobierno una instancia acompañada del correspondiente proyecto, para que se le otorgue la concesión de una instalación eléctrica para el servicio de Brozas, Navas del Madroño y Garrovillas de Alconétar; también solicita que se le decrete la servidumbre forzosa de paso de la corriente en fincas de propiedad particular, situadas a unos cincuenta metros a la derecha del trozo primero de la carretera de Garrovillas a las Navas, camino que conduce a este pueblo y carretera de Malpartida de Cáceres a Portugal desde el kilómetro 24 al 35, sitio en que cruza esta carretera para entrar en el pueblo de Brozas.

El plazo para formular reclamaciones contra la petición, es de un mes, contado desde la fecha en que

aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán en la Jefatura de Obras públicas (Sólana, 4), en donde está de manifiesto el proyecto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento sobre instalaciones eléctricas y servidumbres de paso de las mismas.

Cáceres 3 de Febrero de 1902.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.—El Ingeniero Jefe, Juan Castellano.

OBRAS PÚBLICAS.

PROVINCIA DE CÁCERES

Aguas.

Don Víctor de Reina y Fusteguer, con residencia en Alcántara, ha solicitado del Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 27 de Enero próximo pasado, autorización para establecer un molino flotante, en la margen derecha del río Tajo, en término de dicha villa, y a 170 metros aguas abajo del puente de Alcántara.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de 14 de Junio de 1883, concediendo un plazo de treinta días para que las Corporaciones y particulares que se consideren perjudicados con esta concesión, presenten en esta Jefatura las reclamaciones que crean oportunas.

Cáceres 3 de Febrero de 1902.—El Ingeniero Jefe, Juan Castellano.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

En providencia de hoy ha admitido el Sr. Gobernador civil, con declaración de terreno franco y registrable, la renuncia de los registros de mineral de hierro que se expresan a continuación: Beta, núm. 5.117, Heta, núm. 5.119; 1.ª Ampliación Heta, núm. 5.131, y 2.ª Ampliación Heta, núm. 5.132, en el término municipal de Fresnedoso; Delta, número 5.118, en el de Castañar de Ibor;

Gamma, núm. 5.120 en los de Campillo de Deleitosa y Valdecañas; Alfa, núm. 5.121 en el de Almaráz, Luz, núm. 5.130, San Francisco, número 5.134, Asunción, núm. 5.135, en el de Romangordo; Lola, número 5.133, en los de Romangordo y Casas del Puerto, y Carmina, número 5.136 en el de Casas del Puerto.

Cáceres 3 de Febrero de 1902.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Relación de los expedientes de registros mineros aprobados por el señor Gobernador civil, en decreto de la fecha de hoy; mandando extender título de propiedad a favor de sus respectivos dueños, después que haya transcurrido sin reclamación el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, debiendo antes presentar los interesados en el término de quince días desde la notificación, el Papel de pagos al Estado correspondiente a las pertenencias demarcadas y el derecho de timbre para el sello del título de propiedad, sin la cual presentación dentro de los quince días, los expedientes serán nulos y francos y registrables los terrenos para ellos demarcados, considerándose este anuncio como notificación para los interesados ausentes de esta capital.

San Fidel, número 5.072, de ocho pertenencias de mineral de cobre, propiedad de D. Ramón de la Sota y Llano, vecino de Bilbao, en el término de Villar del Pedroso.

Cascarajica, núm. 5.089 y Siboney, núm. 5.090, ambos de doce pertenencias de mineral de blenda, propiedad de D. Pascual Otamendi, vecino de Musques (Bilbao), en el término de Aldeacentenera.

Cáceres 3 de Febrero de 1902.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Estado de ingresos y distribución de fondos del 5 por 100 de los depósitos de registros mineros en el segundo semestre de 1901.

Número de expedientes que han contribuido con el 5 por 100 de sus depósitos, 95.

	Pts.	Cts.
Depósito total correspondiente a dichos expedientes	23805	00
Importe del 5 por 100	1190	00
Gastos de material de oficina, recibos 1, 2, 3 y 5	172	25
Gastos en personal temporero, recibos 4 y 6	360	00
Sobrante por diferencia de ingresos y gastos en 30 de Junio de 1901	99	95
Sobrante por diferencia de gastos y de ingresos en el segundo semestre de 1901	658	00
Sobrante total en 31 de Diciembre de 1901	757	95

Cáceres 3 de Febrero de 1902.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*. Aprobado.—El Gobernador civil, *José Muñoz del Castillo*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Inspección 6.ª

Distrito forestal de Toledo-Cáceres

Circular

Estando próxima la época en que

debe procederse por expresado Distrito a la formación del Plan de aprovechamientos correspondiente al año forestal de 1902 a 1903, de los montes públicos exceptuados de la venta por razón de interés general en la provincia de Cáceres, que son todos los comprendidos en el Catálogo inserto en la *Gaceta de Madrid* número 157, del día 6 de Junio de 1901, y a fin de que puedan armonizarse las necesidades de los pueblos poseedores de aquellos montes con la posibilidad de los pródios en que los disfrutes hayan de realizarse, los Ayuntamientos de repetida provincia dueños de aquellas fincas ya sean de los propios, de común aprovechamiento, Dehesas-boyaes ó de cualquier otro carácter, remitirán nota detallada de los disfrutes que deseen utilizar, en todo el mes de Febrero próximo, según dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1881, a la oficina de este Distrito forestal, sita en la Ciudad de Toledo.

Las referidas notas relativas a los aprovechamientos comunales ó a las Dehesas-boyaes, vendrán acompañadas si no lo hubiesen sido en años anteriores, de un certificado en que conste la disposición en virtud de la cual se concediera el derecho a dichos aprovechamientos y un estado ó relación con arreglo a lo prevenido en las Ordenanzas del Ramo, del número y clase de cabezas de ganado que posean los vecinos, dedicados a los trabajos agrícolas ó industriales de las mismas, como igualmente el destinado para uso propio, designando además la época del pastoreo en cada uno de los montes que poseen los pueblos; debiendo tener presente los Ayuntamientos al fijarla, que debe estar precisamente dentro del año forestal.

Los Ayuntamientos que posean dos ó más montes, harán las propuestas separadamente para cada uno de ellos, consignando también por separado los productos que quieran utilizar así como las clases y número de cabezas de ganado que deseen introducir al pastoreo en cada uno.

Quando varios pueblos tengan un monte mancomunados, deberán los Ayuntamientos formular la petición de común acuerdo, especificando en un estado, la clase y cantidad de productos que a cada uno corresponden utilizar y el número y clase de cabezas de ganado que deben aprovechar los pastos.

Resuelto por el art. 35 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, que los vecinos de los pueblos a que perteneczan los montes de aquel carácter, solo tienen derecho al aprovechamiento gratuito de pastos con ganado dedicado a la labor é industria ó de uso propio, y que los sobrantes se enagenen en pública subasta, ingresando el producto metálico en los fondos municipales, cuidarán los Ayuntamientos no incluir en la relación de los pastos gratuitos más que las expresadas clases de ganado.

Los Ayuntamientos que no remitan las relaciones ó propuestas antes dichas, en el término fijado, serán responsables de los perjuicios que puedan ocasionar a los pueblos; puesto que fuera de la propuesta ordinaria no puede darse curso a petición alguna. Debiendo tener entendido que no siendo recursos ordinarios, si no eventuales los que resulten de los aprovechamientos, no deben figurar tales ingresos preventivamente en los presupuestos municipales, toda vez que dichos recursos, aun después de incluidos en el plan de aprovechamientos, es pre-

ciso que sean autorizados por la Superioridad.

Y por último, los municipios, así como la Guardia civil, prestarán con oportunidad y celo cuantos auxilios reclamen los empleados del ramo que se ocuparán en recorrer todos los montes de utilidad pública de la provincia, con el fin de tomar cuantas noticias y datos son necesarios para la formación de dicho plan.

Lo que se hace público por medio de la presente a los fines que en la misma se determinan.

Toledo 30 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe, *Juan García Draga*.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Anuncio.

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 12, correspondiente al Martes 14 de Enero último, se inserta un anuncio de la Delegación determinando que la residencia oficial de D.ª Amalia Gamonal Sevillano, D.ª Filomena Calaff Hurtado y D. Arturo Gamonal Calaff, es la Ciudad de Plasencia, calle del Marqués de la Constanca, núm. 23.

Más como quiera que se ha padecido una equivocación al estampar el primer apellido de la D.ª Filomena, se hace la oportuna rectificación consignando que su verdadero nombre y dos apellidos son los que aparecen arriba expresados y no el de D.ª Filomena Gamonal Hurtado, como consta en el anuncio ya mencionado.

Cáceres 3 de Febrero de 1902.—El Tesorero de Hacienda, F. Ceballos.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Travesí.

Anuncio.

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores de Contribuciones de esta provincia que a continuación se expresan, se anuncian en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que los aspirantes a su desempeño puedan solicitarlas del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación obligándose a prestar las fianzas equivalentes al 20 por 100 del tipo medio del total importe de los valores que resulten a realizar en la Zona en el último quinquenio y a constituir las en metálico ó papel del Estado al tipo medio de cotización del mes anterior, según disponen los artículos 7 al 11 de la instrucción para el servicio de la recaudación de Contribuciones y procedimientos contra deudores de 26 de Abril de 1900.

Recaudaciones vacantes.

ZONA DE ALCÁNTARA.

Premio de recaudación, el 30 por 100.

ZONA DE JABANDILLA.

Premio de recaudación, 3'20 por 100.

TERCERA ZONA DE PLASENCIA.

Premio de recaudación, 3 por 100.

SEGUNDA ZONA DE TRUJILLO.

Premio de recaudación, 2 por 100.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público.

Cáceres 3 de Febrero de 1902.—El Tesorero de Hacienda, F. Ceballos.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Travesí.

JUZGADOS.

GARROVILLAS.

Don Félix Amarillas y Celestino, Juez de instrucción del partido de Garrovillas.

Hago saber: Que el día trece de Marzo próximo venidero y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Moraleja, partido de Cória, tendrá lugar subasta sin sujeción a tipo, de los bienes embargados al vecino de referido pueblo Lorenzo Alva Ramajo, en causa seguida en su contra en unión de otro por hurto de trigo, cuyos bienes son los siguientes:

Pesetas.

Un desván en repetido pueblo de Moraleja y calle de Puerto de Cória, sin número; linda por su derecha entrando, con otro de Román Valiente; izquierda, con otro de Catalina Polan, y espalda, con casa de Telesforo González, valuado en treinta y cinco pesetas. 35

Una casa en el mismo pueblo y calle de Soledad, señalada con el número siete; linda por su derecha entrando, con otra de Ursula Serrano; izquierda, otra de Melitón Valiente, y espalda, con otra de Hilario Sánchez, valuada en ciento setenta y cinco pesetas. 175

Un pedazo de terreno al sitio denominado del entrecano, término del mismo pueblo; linda por Norte, con camino público; Sur, con el Río; Este, con otro de Calixto Gutiérrez y Poniente, con otro de Benito Salgado; contiene cinco estacas de olivo y doce árboles frutales de distintas clases, su cabida aproximada tres cuartillas, valuado en doscientas setenta pesetas. 270

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de tasación; que la titulación consiste en un expediente posesorio instruido de oficio a favor del procesado y debidamente inscrito en el Registro de la propiedad de Cória, el que se encuentra de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para su examen, debiendo conformarse con él sin derecho a exigir otro, y que el adquirente antes de que se otorgue a su favor la escritura de venta, tiene que acreditar el pago de los derechos liquidados a cargo de referido procesado en dicha información, cuyo importe le será de abono a cuenta del remate. Dado en Garrovillas a veintinueve de Enero de mil novecientos dos.—Félix Amarillas.—El Actuario, Damián Blanco.

Don Félix Amarillas y Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día veintiocho de Febrero próximo venidero y hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Navas del Madroño, subasta sin sujeción a tipo de los bienes embargados al vecino de dicho pueblo Francisco Bravo Bejarano, en causa seguida en su contra por atentado, y los que a continuación se expresan:

Pésetas:

Una quinta parte de casa de una sexta proindivisa con las de sus hermanos Marta, Leonor, Ignacio y herederos de Angeles Bravo Bejarano, sita en dicho pueblo y calle de Cória, señalada con el número dos; linda toda ella entrando con su derecha, con jardín de doña Natalia Santos; izquierda, con casa de don Miguel López, y espalda, con jardín de la repetida doña Natalia Santos, valuada indicada quinta parte en cien pesetas.

Una quinta parte de hacienda al sitio de los Almendros, en término de dicho pueblo, proindivisa con los mismos sujetos expresados en la descripción de la finca anterior, su cabida aproximada todo el predio, noventa y seis áreas y senda por Saliente, con hacienda de Montaña Galán Bermejo; Poniente, con otra de doña Juana Gómez; Norte, con calleja pública, y Mediodía, con otra de Manuel Galán Ramajo, valuada expresada quinta parte en doscientas pesetas.

Una décima octava parte de la casa número treinta y uno de la calle Corredera, del mismo pueblo, proindivisa con las participaciones de fincas que pertenecen a los sujetos expresados en la primera finca; linda toda por la derecha entrando, con horno de pan cocer de don Miguel López de Tejado; izquierda, con casa de Jacinto Cabrera, y espalda, con calleja denominada de las Fraguas, valuada en ciento veinticinco pesetas referida fracción.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de tasación, no existiendo títulos de propiedad, los que serán de cuenta del rematante.

Dado en Garrovillas a veintiocho de Enero de mil novecientos dos.—Félix Amarillas.—El Actuario, Damián Blanco.

Cédula de citación.

El señor don Félix Amarillas y Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento a una orden de la Superioridad relativa a causa por homicidio frustrado contra Bernabé Conchas

Campos, ha dictado providencia en el día de hoy acordando se cite por cédula que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, a la vecina de Navas del Madroño Basilisa Camberos, por no haber sido encontrada en el mismo é ignorarse su paradero, para que bajo la responsabilidad que establece el artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparezca el día diez de Marzo próximo venidero y hora de las doce en la Audiencia Provincial de Cáceres y Secretaría de don Roque Pizarro a prestar declaración en el acto del juicio oral por jurados de referida causa.

Y con el fin de que lo acordado tenga efecto, expido la presente cédula de citación que firmo en Garrovillas a primero de Febrero de mil novecientos dos.—El Actuario, Damián Blanco.

ALCALDÍAS.

PLASENCIA.

Anuncio.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día de ayer, acordó por unanimidad el arriendo en pública subasta del local de su pertenencia sito en la Plaza Mayor de esta ciudad, conocido con el nombre de «Inspección Municipal», por precio de 1.000 pesetas cada año, pagaderas por trimestres adelantados y por el tiempo desde la adjudicación al arrendatario hasta el 31 de Diciembre de 1906, con las demás condiciones que constan en el expediente que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 16 del actual de once a doce del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por pliegos cerrados extendidos en papel correspondiente y con arreglo al modelo que se inserta a continuación, debiendo los licitadores consignar previamente en la Depositaria Municipal el 5 por 100 del tipo presupuestado para poder tomar parte y no siendo admisible proposición inferior a la cantidad que se fija.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos oportunos. Plaseñcia 3 de Febrero de 1902.—El Alcalde accidental, David Domínguez.—El Secretario accidental, Gregorio González.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y condiciones para el arriendo en pública subasta del local propiedad de este Ayuntamiento, conocido con el nombre de «Inspección Municipal», se comprometo a tomar en arrendamiento el expresado local desde la fecha de la adjudicación hasta el día 31 de Diciembre de 1906, por precio de..... pesetas cada año, quedando obligado al cumplimiento de todas y cada una de las establecidas para este contrato.

(Fecha y firma del proponente.)

MADROÑERA.

Citación para el cierre definitivo de listas y el sorteo.

Incluido en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del ejército del año de la fecha, como

comprendido en el caso 5.º artículo 40 de la Ley, el mozo Pedro José Juan Martínez Fuertes, que nació en esta villa el 20 de Octubre, y es hijo de José y María, se le cita con el presente para el acto del sorteo que tendrá lugar el segundo Domingo del actual mes; después de verificado el cierre definitivo de listas, según previene la ley, apercibido que de no comparecer por sí, sus padres ó legítimos representantes a mencionados actos, le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Madroñera 2 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Durán.

Don Domingo Jiménez González, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Madroñera.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento y al folio setenta cara y vuelto, se encuentra la ordinaria del día 26 de los corrientes y en ella un particular que copiado literalmente dice «Junta municipal.—Confecionadas las listas que comprenden las cuatro secciones acordadas en la ordinaria del día 5 de los corrientes y rectificadas en forma legal, anúnciase su resultado en el B. O. de la provincia.»

Las listas a que se refiere el particular transcrito son las siguientes:

Sección 1.ª—1.ª Categoría.—Contribuyentes que pagan más de 20 pesetas.

INDUSTRIALES.

- D. Juan Zuit Peribañez. Pedro Recio Garcia. Lucas Sánchez Abril. Pedro Avila Durán.

PROPIETARIOS.

- D. Antonio Hoyos de Tomás. Andrés Sánchez Rol. Andrés Yuste Sánchez. Antonio Sánchez González de Diego. Anastasio Sánchez Fernández. Agustín Campo Fabian. Diego Rodríguez Sánchez. Fulgencio Yuste Sánchez. Gaspar Solís Barquilla. Gerónimo Rodríguez Barquilla. Gerónimo Pablos Solís. Gaspar García Barquilla. Hipólito Sánchez Solís. Juan Pablos Sánchez. Juan Bernal Rodríguez. Juan Barquilla Conquista. José Elías Avila. Lucas Abril Yuste. Lucas Yuste Sánchez. Lucas Casillas Farnández. Pedro Solís de Francisco. Pedro Montero Solís. Tomás Martín García.

Sección 2.ª—2.ª Categoría.—Contribuyentes que pagan más de 6 pesetas.

INDUSTRIALES.

- D. Diego Solís Sánchez. Luis Parejo Sánchez. Lucas Navareño Rol. Marcos Bermejo Gil. Ramón Costa García.

PROPIETARIOS.

- D. Andrés Rodríguez Barquilla. Antonio Rol Solís. Calixto Cadenas. Diego Rodríguez Díaz. Diego Zuit Peribañez. Diego Rol Labrador. Félix Sánchez Borrero. Francisco Avila de Joaquín. Francisco Sánchez Díaz (menor). Fernando Gallego Durán. Gabino Pablos Barquilla.

- Gregorio Pablos Barquilla. José Garcia Hoyas. Juan Sánchez Jiménez. Juan Sánchez Fernández. José Fermín Recio Casco. Juan Antonio Recio Casco. Juan Pablos Avila. Juan Antonio Bernal Rodríguez. Juan Rol Miguel. Juan Rodríguez Barquilla. Juan Antonio González Avila. Juan Modesto García Fernández. Juan Sánchez Fernández de Agustín. Juan María Hoyas Rol. José Fernández Gómez. José Barrado Cano. José Barrado Casco. Juan José Rol Martín. Lucas Durán Recio. Lucas Prieto Navareño. Marcelino González Casco. Miguel Montero Rol. Manuel Palos Recio. Nicasio Sánchez Fernández. Pascual Díaz García. Tomás Rol Mellado. Vicente Bernal Gozalo. Vicente Torres García.

Sección 3.ª—3.ª Categoría.—Contribuyentes que pagan más de 3 pesetas.

INDUSTRIALES.

- D. José Avila González. PROPIETARIOS.

- D. Alonso Barquilla Durán. Alonso Gozalo Gómez. Alonso Barrado García. Andrés Campo Fabián. Diego Díaz Pablos. Diego Barrado Avila. Fulgencio Avila Rol. Isidro Barrado García. José Cano García. Juan Félix Recio García. Juan Barquilla Cano. Juan Avila Durán. Ramón Barquilla Cano.

Sección 4.ª—4.ª Categoría.—Contribuyentes que pagan hasta 3 pesetas.

PROPIETARIOS.

- D. Antonio Avila. Antonio Avila Ruiz. Antonio Barrado Cano. Antonio Bonilla Miguel. Alonso Barquilla Rodríguez. Alonso Barrado Avila. Alonso Barrado Barquilla. Alonso Barquilla Gómez. Antonio Barquilla Rodríguez. Alonso Barquilla Castuera. Antonio Barrado Rosas. Antonio Barrado García. Andrés Barquilla Rodríguez. Antonio Cano García. Antonio Castuera Rodríguez. Alonso Diaz Torres. Antonio Diaz García. Antonio Elías Fabián. Antonio Estevan Sánchez. Antonio Fernández. Antonio García. Antonio García Campo. Antonio Gil. Antonio Gómez Valiente. Antonio García Sánchez. Alonso González González. Adrián Gómez Toribio. Aquilino García. Antonio Gómez Avila. Andrés García. Agustín González Sánchez. Agustín González Casco. Blas Campo. Bartolomé Campo Solís. Bartolomé González Trejo. Baldomero García. Casimiro Costa Rodríguez. Ceferino Díaz Fabian. Diego Avila Rol. Diego Barrado Recio.

Diego Barquilla Barroso.
Diego Díaz Hernández.
Donato Díaz Díaz.
Domingo Estevan Sánchez.
Diego Fernández García.
Diego Jiménez Barquilla.
Diego García Muñoz.
Diego García Fernández.
Demetrio García Avila.
Diego Hoyas Hoyas.
Francisco Avila Díaz.
Fulgencio Avila García.
Fulgencio Avila.
Fulgencio Barrado Muñoz.
Francisco Barrado Cano.
Francisco Bernal Solís.
Francisco Barquilla Castuera.
Fulgencio Barquilla Sánchez.
Francisco Barquilla García.
Francisco Cano Avila.
Francisco Díaz Blanco.
Francisco Durán Barquilla.
Fernando Elías Fabián.
Francisco Fernández Barquilla.
Félix Gil Gómez.
Félix Jiménez Gozalo.
Francisco González Rol.
Gregorio Barquilla Sánchez.
Gerónimo Barrado Casco.
Gerónimo Castuera Avila.
Gerónimo Elías Fabián.
Gerónimo Gozalo Rol.
Gregorio García González.
Gerónimo García Elías.
Gregorio García Elías.
Isidro García Durán.
Ignacio Hoyas Gozalo.
Juan Antonio Avila González.
Juan Avila García.
Juan Barquilla Montero.
José Barquilla Gómez.
Juan Barquilla García.
Juan Antonio Barrado Sánchez.
José Barquilla Sánchez.
José Barrado Rodríguez.
José Cano García (mayor).
Juan Cerezo Sánchez.
José Castuera Rodríguez.
José Campo Solís.
Juan Díaz Barquilla.
Juan Estevan Sánchez.
Juan Antonio Elías García.
José Fernández Barrado.
Juan Fernández García.
Juan Fabián Sánchez.
Juan García Barquilla.
José García Bejarano.
Juan Diego Gozalo Rol.
Juan González Trejo.
Juan García.
Juan García Izquierdo.
Juan García García.
Juan González Gozalo.
Juan Hoyas Fernández.
Lucas Avila Durán.
Lorenzo Barrado Barquilla.
Luciano Barquilla Montero.
Lucas Cano García.
Lorenzo García Durán.
Lorenzo González.
Matías Barrado Casco.
Marcelino Barrado Barquilla.
Manuel Barrado Pablos.
Melitón Barrado García.
Manuel Barrado Muñoz.
Manuel Campo Mateos.
Manuel Cano Valiente.
Marcelino Fernández García.
Miguel García Muñoz.
Mateo Gil Gómez.
Manuel García.
Manuel González Casco.
Manuel Gil Solís.
Manuel Hoyas Sánchez.
Pedro Durán Avila.
Pedro Avila Gil.
Pedro Barroso Barquilla.
Pedro Durán Recio.
Pedro García Avila.
Pedro González Avila.
Pedro Hoyas Labrador.
Ramón Campo Solís.
Ramón Díaz Fabián.
Rafael Díaz García.
Ramón Jiménez Gozalo.
Tomás García Avila.

Tomás Gozalo Cuadrado.
Tomás González Barquilla.
Valentín Campos.
Victoriano García Rosas.

Y para que tenga cumplimiento el artículo 67 de la vigente Ley municipal, formo la presente para su remisión al Sr. Gobernador de la provincia al objeto de que sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL, la cual es visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de esta Alcaldía de Madroñera 27 de Enero de 1902.—Domingo Jiménez.—V.º B.º, el Alcalde, Juan Durán.

Don Domingo Jiménez González, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta villa el día 26 de los corrientes se ha fijado como definitiva la lista siguiente, comprensiva de los señores del Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en conformidad al art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 tienen derecho electoral para elegir compromisarios que voten Senadores por esta provincia.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Juan Durán Borreguero, Alcalde Presidente.
Eugenio González Pizarro, primer Teniente Alcalde.
Antonio Sánchez Solís, 2.º Teniente Alcalde.
Alonso García González, Regidor Síndico.
Diego Labrador Fernández, primer Regidor.
Alonso Sánchez Fabián, segundo idem.
Juan Sánchez Sánchez, tercer id.
Santiago Valdecantos Pablos, cuarto id.
Isidro Solís Marino, quinto id.
Juan Sánchez Grande, sexto id.
Manuel Borreguero Labrador, séptimo id.
Antonio Mejías Bermejo, octavo idem.

Mayores Contribuyentes.

D. Diego Torres Sánchez.
Fernando Sánchez Grande.
Hipólito Sánchez Solís.
Lucas Sánchez Abril.
Antonio Sánchez González de Diego.
Pedro Recio García.
Andrés Sánchez Rol.
Antonio Abril Yuste.
Andrés Yuste Sánchez.
Pedro Solís Sánchez.
Lucas Yuste Sánchez.
Juan Mejías Bermejo.
Lucas Casillas Fernández.
Fulgencio Yuste Sánchez.
Gerónimo Pablos Solís.
Anastasio Sánchez Fernández.
Pedro Solís de Francisco.
Diego Zuit Peribáñez.
Salvador Barquilla Campos.
Antonio Hoyas de Tomás.
Gerónimo Rodríguez Barquilla.
Francisco Fernández Barrado mayor.
Agustín Campos Fabián.
José Elías Avila.
Marcelino Gil Avila.
Gregorio Díaz Pazo.
Gaspar Solís Barquilla.
Juan Bemol Rodríguez.
Manuel González González.
Agustín Fernández Cristóbal.
Alonso Durán Recio.
Francisco García Bernal.
Lucas Abril Yuste.
Tomás Martín García.
Gaspar García Barquillo.
Diego Rodríguez Sánchez.
Joaquín Gil Avila.

José Garay Hoyos.
Diego Barquillo Díaz.

Industriales.

D. Lorenzo Pablos Navareño.
Juan Zuit Peribáñez.
Pedro Sánchez Fernández.
Lucas Avila Gil.
Pedro Avila Durán.
Isidro Givello Merideño.
Ramón Costa García.
Luis Parejo Sánchez.
Lucas Navareño Rol.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia libro la presente que visa el Sr. Alcalde en Madroñera a 27 de Enero de 1902.—Domingo Jiménez.—V.º B.º, el Alcalde, Jan Durán.

CASAS DEL MONTE.

Don Esteban Iglesias Márquez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo.

Certifico: Que los electores comprendidos en la listas definitivas para la elección de Compromisarios en la de Senadores del año natural que rige son los siguientes.

Señores del Ayuntamiento.

D. Francisco Sánchez Granado.
Angel García Martín.
José Gómez Sánchez.
José Sánchez González.
Felipe Díaz Pérez.
Juan Antonio González Blanco.
Bernardo García Martín.
Vicente Martil Gómez.

Mayores contribuyentes.

D. Francisco Llopis Andrés.
Severino Abad Andrés.
Antonio Sánchez Jiménez.
Marcelino Sánchez Granado.
Juan Antonio García Redondo.
Antonio Martil Gómez.
Antonio Hernández García.
Antonio Hernández García.
Santiago Sánchez García.
Miguel García Blázquez.
Francisco Sales García Martín.
José María Hoyos Hernández.
Alfonso Granado López.
Martín Morales Rojo.
Francisco Salas Matas Sánchez.
Juan Antonio Delgado Romero.
Adrián Sánchez González.
Antonio Pérez Sánchez.
Angelo García de José.
Bernardo Hinos Delgado.
Miguel Prieto Sánchez.
Manuel Gil Lobero.
Prudencio Hernández Pascual.
Custodio García Martín.
Angel Ramos Rojo.
Nicasio Gómez García.
Julián García Hernández.
Tomás García Hinos.
José Granado García.
José García Martín.
Miguel Pérez Sánchez.
Nicolás García Gil.
Nicasio Martín García.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia pongo la presente en cumplimiento de lo mandado que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Casas del Monte a 24 de Enero de 1902.—Esteban Iglesias Márquez.—V.º B.º, el Alcalde, Francisco Sánchez.

SERRADILLA.

Don Heliodoro Vega Barbero, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Serradilla.

Certifico: Que la lista definitiva de electores que tienen derecho a elegir Compromisarios para la de Senadores en el año corriente aprobada por el Ayuntamiento en sesión de este día, copiada literalmente es como sigue:

Alcalde Presidente.

D. Manuel Sánchez Mateos.

Concejales.

D. Ruperto Mateos y Mateos.
Juan Barbero García.
Anselmo Fernández Bravo.
Pedro Rodrigo Mateos.
José Sánchez Mateos.
Nemesio Mateos Martín.
Francisco Mateos Varona.
Casimiro Sánchez Mateos.
Estanislao Martín Vega.

Mayores contribuyentes.

D. Justiniano Mateos Rodrigo.
Manuel Venancio Mateos.
Antonio Barbero Rodrigo.
Juan Julián Mateos.
Agustín Sánchez Rodrigo.
Ensebio Mateos y Mateos.
Mateo Cobos Vega.
Cipriano Mateos Pérez.
Francisco Fernández Rodrigo.
Ciriaco Diego Sánchez.
Cándido Vega Fernández.
Antonio Martín Recuero.
Mateo Rodrigo Vega.
Juan Díaz Barbero.
Angel Fernández Rodrigo.
Manuel Rodrigo Díaz.
Laureano Fernández Rodríguez.
Juan Sánchez Mateos.
Simón Alonso González.
Julián Rodríguez Fernández.
Antonio Mateos Sánchez.
Agustín Sánchez Mateos.
Doroteo Cobos Vega.
Gerónimo Mateos y Mateos.
José Rivas Santos.
Victoriano García Morales.
Isidoro Vega Sánchez.
Lope Morales González.
Francisco Sánchez Melchor.
Melitón Rodrigo Carámbano.
Lucas Rodrigo Recuero.
Claudio Mateos Varona.
Félix Bermejo Custaño.
Domingo Serrano Pacheco.
Celestino Mateos Rodrigo.
Antonio Fernández Díaz.
Inocencio Alonso Martín.
Juan Morales Hernández.
Diego Sánchez y Sánchez.
Antonio Martín del Barco.

Y para publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde en Serradilla a 26 de Enero de 1902.—Heliodoro Vega.—V.º B.º, el Alcalde, Manuel Sánchez Mateos.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Cáceres.

ITINERARIO para la cobranza del primer trimestre del año 1902.

Pueblos.

Cáceres, los días 5 de Febrero al 28 inclusive.
Aliseda, el 17 y 18.
Aldea del Cano, el 14 y 15.
Arroyo del Puercó, del 23 al 26.
Casar de Cáceres, del 14 al 16.
Malpartida de Cáceres, del 19 al 21.
Sierra de Fuentes, el 13 y 14.
Torreorgaz, el 15 y 16.
Torrequemada, el 13 y 14.
Cáceres 1.º de Febrero de 1902.—El Recaudador, Luis González Borreguero.—P. P., Julio González Borreguero.

CÁCERES: 1902.

TIP. DE SUCCESORES DE ALVAREZ.
Portal Llano, núm. 33.